

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 361/90

Art. 1.- Establécese una bonificación equivalente al 15% (quince por ciento) del sueldo básico del empleado municipal, en concepto de ASISTENCIA PERFECTA para el personal que revista en las categorías 1 a 24 del Escalafón Municipal.

Art. 2.- No interrumpe el derecho a la percepción de esta bonificación, las instancias siguientes:

- a) Licencia Anual Ordinaria.
- b) Licencia por matrimonio.
- c) Licencia por fallecimiento de familiar ascendiente y descendiente / directos: Hijos, padres y abuelos.

Art. 3.- Establécese una bonificación equivalente al 5% (cinco por ciento) del sueldo básico del empleado municipal en concepto de PUNTUALIDAD para el personal que revista en las categorías 1 a 24 del Escalafón Municipal.

Art. 4.- Para percibir el adicional establecido en el art. 3º, se deberá cumplir estrictamente el horario de la jornada laboral de la administración municipal vigente.

Art. 5.- Interrumpe el derecho a la percepción de esta bonificación, los siguientes casos:

<u>Concepto</u>	<u>Porcentaje de la bonificación que interrumpe.</u>
a) Una llegada tarde de máximo 15 minutos, en el mes justificada o no	50%
b) La 2º llegada tarde	100%
c) Salidas del Personal por asuntos Particulares	100%

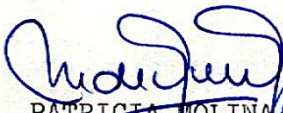
Art. 6.- Para el pago de las bonificaciones previstas en los arts. 1º y 3º, se tendrá en cuenta la asistencia y la puntualidad del agente entre el día 25 del penúltimo mes y el día 25 del mes inmediato anterior.

Art. 7.- Las bonificaciones establecidas en la presente Ordenanza, estarán suje

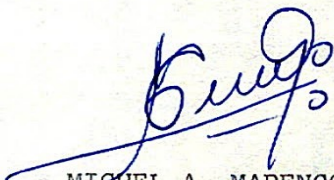
tas a las deducciones reglamentarias que alcanzan a las remuneraciones e inte
gran la base para el cálculo del sueldo anual complementario.

Art. 8.- Derógase la Ordenanza N° 42 sancionada con fecha 28 de Noviembre de 1979.

Art. 9.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA
Secretaria H.C.D.




MIGUEL A. MARENGO
Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la Sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa.